

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Obligaciones Negociables Clase A a Tasa Variable con Vencimiento a los 3 años y 6 meses, 4 o 5 años, por un Valor Nominal en Pesos equivalente a US\$250.000.000, ampliable por hasta un Valor Nominal en Pesos equivalente a US\$300.000.000.

Se comunica al público inversor en general que Banco Supervielle S.A. (el “**Banco**”) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase A, a tasa variable, por un valor nominal en Pesos equivalente a US\$250.000.000, ampliable por hasta un valor nominal en Pesos equivalente a US\$300.000.000, con vencimiento a los 3 años y 6 meses, 4 o 5 años de la Fecha de Emisión y Liquidación, según se determine oportunamente y se informe en el Aviso Complementario (según éste término se define más abajo) (las “**Obligaciones Negociables**”), exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección II del Capítulo VI del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (texto ordenado por Resolución de la CNV N°622/2013, sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”), a ser emitidas en el marco de su programa global de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta US\$800.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”), autorizado por la CNV mediante la Resolución N°18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 26 de enero de 2017 (el “**Prospecto**”), cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “**Información Financiera**” (la “**AIF**”), en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “**Merval**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°17.501 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y del suplemento de precio relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 26 de enero de 2017 (el “**Suplemento de Precio**”), publicado en la misma fecha en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE. El Prospecto y el Suplemento de Precio también se encuentran publicados en el sitio *web* institucional del Banco, www.supervielle.com.ar.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

- 1) **Emisor y Colocador Local:** Banco Supervielle S.A.
- 2) **Colocadores Internacionales:** Credit Suisse Securities (USA) LLC y Santander Investment Securities Inc.
- 3) **Valor Nominal:** Las Obligaciones Negociables se emitirán por un valor nominal en Pesos equivalente a US\$250.000.000, ampliable por hasta el equivalente en Pesos de US\$300.000.000.

El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados.

- 4) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá lugar a los 3 años y 6 meses, 4 o 5 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según sea oportunamente informado en un Aviso Complementario al Suplemento de Precio, que será publicado en el Merval, a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio *web* de colocación primaria del MAE y en la sección

correspondiente a Información Financiera del Emisor en el sitio *web* de la CNV (www.cnv.gob.ar) con anterioridad al inicio de la Fecha de Adjudicación (el “**Aviso Complementario**”), a ser publicado el último día del Período de Difusión a más tardar a las 17:30 hs. (horario de Buenos Aires). Asimismo, la Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados

- 5) **Moneda Especificada de Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán emitidas en Pesos. Los suscriptores de las Obligaciones Negociables en la Argentina deberán integrar las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses en el exterior al Tipo de Cambio Inicial. Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses, según el cálculo que realice el Agente de Cálculo, convirtiendo los montos adeudados en Pesos a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Aplicable (según se define en el Suplemento de Precio) en la Fecha de Cálculo correspondiente. Véase “*Descripción de las Obligaciones*”

Negociables—Moneda de Pago” del
Suplemento de Precio.

- 6) **Tipo de Cambio Inicial:** Es el promedio aritmético del tipo de cambio Dólar Estadounidenses/Pesos argentinos que informe el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), en el sitio web http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha.asp), correspondiente a los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Adjudicación, calculado por el Agente de Cálculo y que será informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 7) **Agente de Cálculo:** The Bank of New York Mellon.
- 8) **Período de Difusión:** Comenzará el 27 de enero de 2017 a las 10:00 horas (horario de Buenos Aires) y finalizará el 1 de febrero de 2017 a las 16:00 horas (horario de Buenos Aires). A más tardar a las 17:30 horas (horario de Buenos Aires) del último día del Período de Difusión, el Banco publicará el Aviso Complementario informando el plazo de vencimiento de las Obligaciones Negociables y la Tasa Mínima de Interés, que serán determinados por el Banco a su exclusivo criterio, contando con el asesoramiento de los Colocadores Internacionales y el Colocador Local.

Presentación de Manifestaciones de Interés: Una vez publicado el Aviso Complementario, los inversores podrán presentar sus Manifestaciones de Interés ante el Colocador Local o los Colocadores Internacionales, según corresponda, durante el Período de Difusión y hasta el Horario Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés. No se podrán recibir Manifestaciones de Interés con anterioridad a la publicación del Aviso Complementario, ni se recibirán Manifestaciones de Interés a partir del Horario Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés.

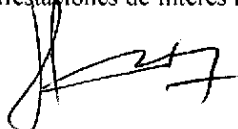
- 9) **Fecha de Adjudicación:** 2 de febrero de 2017.
- 10) **Horario Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** 17:00 hs. (horario de Buenos Aires) del 2 de febrero de 2017. A partir del Horario Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta el Horario Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes,

y podrán ser retiradas o modificadas hasta el Horario de Cierre del Registro.

- 11) **Horario de Cierre del Registro:** Será la fecha y hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y cierre del Registro, lo cual tendrá lugar entre las 17:00 y las 18:00 hs. (horario de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación (según sea determinado a exclusivo criterio de los Colocadores Internacionales dentro de dicho horario). A partir de la Fecha de Cierre del Registro, no podrán modificarse las Manifestaciones de Interés ya presentadas.

Los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto al Horario de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas al Horario de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir del Horario de Cierre del Registro.

- 12) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación.
- 13) **Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** La modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta no someterá al Banco, ni al Colocador Local ni a los Colocadores Internacionales a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o de indemnización alguna. En el caso de que se dé por finalizada la Fecha de Adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Manifestaciones de Interés que han sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso que el Período de la Oferta sea suspendido, modificado o prorrogado, los inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado. Las Manifestaciones de Interés no podrán rechazarse, salvo en los supuestos que contengan errores y omisiones de datos que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento o bien en los supuestos que se indican en el Suplemento de Precio.



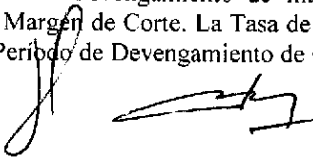
- 14) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso denominado formación de libro conocido internacionalmente como "*book building*" (el "**Mecanismo de Formación de Libro**") que estará a cargo de los Colocadores Internacionales. Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar Manifestaciones de Interés para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el monto de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el cual no podrá ser inferior a Ps.1.000.000 o múltiplos enteros de Ps.1.000 por encima de dicho monto) y el Margen Solicitado para las Obligaciones Negociables. Tal como se describe más adelante, los Colocadores Internacionales registrarán las Manifestaciones de Interés recibidas de los inversores fuera de Argentina y las recibidas por el Colocador Local en Argentina, en un libro de registro electrónico llevado de conformidad con las prácticas habituales y normativa aplicable para este tipo de colocaciones internacionales en los Estados Unidos según lo previsto en el Artículo 1° de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el "**Registro**").
- 15) **Integración:** Las Obligaciones Negociables adjudicadas en Argentina se integrarán en Dólares Estadounidenses mediante transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por el Colocador Local de acuerdo con las prácticas habituales de mercado, en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación. En caso que algún inversor no integrara el precio de suscripción total o parcialmente, a más tardar a las 15:00 hs. (horario de Buenos Aires) de la Fecha de Emisión y Liquidación, su derecho a recibir las Obligaciones Negociables caducará automáticamente.
- 16) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será pagado en dos cuotas equivalentes al 50% cada una del Valor Nominal de Obligaciones Negociables emitido, pagaderas en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados.
- 17) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual, que será la suma de (i) la Tasa de Referencia y/o la Tasa de Referencia Inicial (para el primer Período de Devengamiento de Intereses) más (ii) el Margen de Corte. La Tasa de Interés para cada Período de Devengamiento de Colocadores

Internacionales será calculada por el Agente de Cálculo en la Fecha de Cálculo que sea inmediatamente anterior al inicio de dicho Período de Devengamiento de Intereses, con excepción de la Tasa de Interés correspondiente al primer Período de Devengamiento de Intereses, en el que dicha Tasa de Interés será calculada por el Agente de Cálculo en la Fecha de Adjudicación e informada mediante la publicación del Aviso de Resultados. En ningún caso, la Tasa de Interés podrá ser inferior a la Tasa Mínima de Interés.

- 18) **Tasa Mínima de Interés:** será informada al público inversor en el Aviso Complementario, con anterioridad al inicio de la Fecha de Adjudicación.
- 19) **Tasa de Referencia:** Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados publicada en cada uno de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo aplicable. La "Tasa Badlar Bancos Privados a ser considerada será la tasa disponible informada a las 13:00 hs. (horario de Buenos Aires), en cada uno de los últimos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Cálculo aplicable.

En caso de que el Banco Central deje de publicar la Tasa Badlar Bancos Privados: (i) el Agente de Cálculo utilizará la tasa sustituta de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA para el cálculo de la Tasa de Referencia o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Banco proporcionará al Agente de Cálculo el promedio aritmético de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de las tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps.1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los cinco primeros bancos privados de la República Argentina en términos de depósitos, para que el Agente de Cálculo utilice dicho promedio para calcular la Tasa de Referencia. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados en términos de depósitos, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

- 20) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, y en las fechas que sean informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables. Si la Fecha de Vencimiento o cualquier Fecha



de Pago de Intereses u otra fecha de pago de las Obligaciones Negociables tuviera lugar un día que no sea Día Hábil, el pago adeudado se realizará el primer Día Hábil siguiente con la misma vigencia y efecto como si hubiera sido realizado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dichas fechas.

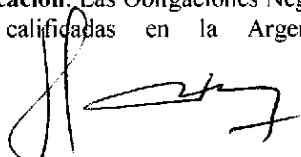
- 21) **Precio de suscripción:** 100% del valor nominal.
- 22) **Denominación (Unidad Mínima de Negociación):** Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto.
- 23) **Monto Mínimo de Suscripción:** Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto.
- 24) **Forma:** Las Obligaciones Negociables ofrecidas en Estados Unidos de América a inversores institucionales calificados en virtud de la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores Estadounidenses estarán representadas por un certificado global bajo la Norma 144A. Las Obligaciones Negociables ofrecidas en virtud de la Regulación S estarán representadas por un certificado global bajo la Regulación S. Las Obligaciones Negociables serán acreditadas con DTC a través de las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream Luxemburgo, en la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 25) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, en su carácter de operador del Mercado EuroMTF, en el marco de la Ley de Prospectos de Luxemburgo, a los fines de tener las Obligaciones Negociables listadas en la Bolsa de Luxemburgo y negociadas en el Mercado EuroMTF. A su vez, se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en el Merval, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°17.501 de la CNV y la admisión de las Obligaciones Negociables al régimen de negociación del MAE en Argentina.
- 26) **Destino de los Fondos:** El que se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Precio.
- 27) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas en la Argentina como

"AA(arg)" por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo. La categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas fuera de la Argentina como "B(EXP)/RR4" por Fitch Ratings, Inc. La calificación "B" indica que el riesgo de incumplimiento material está presente, pero un limitado margen de seguridad permanece. Se está cumpliendo con los compromisos financieros; sin embargo, la capacidad para la continuación del pago es vulnerable a un deterioro en el entorno empresarial y económico. Cuando una calificación se refiere como "esperada" (EXP), esto indica que la calificación completa se le ha asignado en base a las expectativas de la agencia respecto a la documentación final, normalmente basados en una revisión del proyecto de documentación final proporcionada por el emisor. Los valores calificados con "RR4" tienen características consistentes con los valores históricamente recuperación de 31%-50% del capital en circulación y sus intereses.

Asimismo, fuera de Argentina han sido calificadas "B3" por Moody's Investor's Service, Inc. Las obligaciones calificadas como "B" son consideradas especulativas y están sujetas a un elevado riesgo crediticio. El modificador "3" indica una posición en el extremo inferior de dicha categoría genérica de calificación.

- 28) **Ley Aplicable:** El Contrato de Fideicomiso, el Contrato Suplementario de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se registrarán y deberán ser interpretadas de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, teniendo en cuenta, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la debida autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por parte del Banco, y las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como "obligaciones negociables" conforme a la ley argentina, se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables, juntamente con la Ley General de Sociedades, y otras leyes y normas argentinas aplicables.



La creación del Programa ha sido autorizada mediante las Resolución N°18.376, de fecha 24 de noviembre de 2016 del Directorio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social del Banco y en las oficinas del Colocador Local, que se detallan más abajo. El Banco recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados financieros consolidados del Banco referidos en los mismos. Por cualquier consulta, dirigirse al Colocador Local: Banco Supervielle S.A., Bartolomé Mitre 434 (C1003ABH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Rosario Jonas Mackinlay), teléfono (+5411) 4324-8000, e-mail rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar / mercadodecapitales@supervielle.com.ar.

Emisor y Colocador Local



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 57 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 26 de enero de 2017.

Subdelegado
JOSE LUIS PANERO
APODERADO

Subdelegado **ALEJANDRO STENGEL**
DIRECTOR